



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-MDJ

Jequetepeque, 09 de julio de 2025.

VISTO: Informe N° 195-2025-RARM-GDUI/MDJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita aprobación de expediente técnico "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL (LA) I.E. 80400 EN EL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Código Unico de Inversiones 2691525, Informe Legal N° 090-2025-MDJ/KNAB emitido por la Asesora Legal donde emite opinión aprobando el expediente técnico mediante acto resolutivo; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas.

En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es un Órgano Estructurado de la Municipalidad, encargada de programar, formular, evaluar y opinar de los estudios y Expedientes Técnicos previas a su ejecución y/o búsqueda de financiamiento;

Que, el Anexo N° 01 de definiciones del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - *Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado*, define al Expediente Técnico de Obra como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Informe N° 195-2025-RARM-GDUI/MDJ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite adjunto al presente el expediente técnico "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL (LA) I.E. 80400 EN EL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2691525 con un presupuesto de obra que asciende a S/ 222,296.06 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y seis con 06/100 soles) con plazo de ejecución de 20 días hábiles, bajo la modalidad por contrata, por tal motivo, se solicita disponer la aprobación mediante resolución de alcaldía en expediente técnico, previa opinión legal correspondiente;

Por todo lo expuesto, esta área Adjunta el cuadro con los costos del expediente técnico "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL (LA) I.E. 80400 EN EL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2691525, bajo la modalidad administración indirecta (por contrata) cuyo desagregado es el siguiente:

COSTOS DIRECTO	S/ 163,556.29
GASTOS GENERALES 5%	S/ 8,177.81
UTILIDAD	S/ 8,177.81
SUB TOTAL	S/ 179,911.92
I.G.V.18%	S/ 32,384.15
EXPEDIENTE TECNICO	S/10,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 222,296.06



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
 Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante Informe Legal N° 090-2025-MDJ/KNAB emitido por la Asesora Legal donde emite opinión aprobando el expediente técnico mediante acto resolutivo, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prescribe en numeral 33.1 del artículo 33 que, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, en el Banco de Inversiones.

Que, asimismo precisa que, teniendo en cuenta el expediente técnico presentado por el CONSULTOR y la conformidad otorgada por el AREA USUARIA, la suscrita como encargada de la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, es de OPINION que, se apruebe el expediente técnico del proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL (LA) I.E. 80400 EN EL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2691525, conforme a lo efectuado el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ 222,296.06 (Doscientos veintidós Mil Doscientos Noventa y seis con 06/100 soles), con plazo de ejecución de 20 días hábiles y bajo la modalidad POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).

Que, la debida MOTIVACIÓN que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales: la carencia absoluta de motivación y la existencia de una motivación insuficiente o parcial. Al respecto, es necesario considerar que la exigencia de motivación de las resoluciones administrativas ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6).

E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL (LA) I.E. 80400 EN EL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2691525, bajo la modalidad administración indirecta (por contrata), cuyo desagregado es el siguiente:

COSTOS DIRECTO	S/ 163,556.29
GASTOS GENERALES 5%	S/ 8,177.81
UTILIDAD	S/ 8,177.81
SUB TOTAL	S/ 179,911.92
I.G.V.18%	S/ 32,384.15
EXPEDIENTE TECNICO	S/10,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 222,296.06

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de secretaria general, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002